



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 034** DEL **21 DE ABRIL DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012017-00125-00	EJECUTIVO	NUBIA ESPERANZA ROJAS A.	JOSE JEREMÍAS MOLANO HERRERA	20-abr-21	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2527940890012018-00087-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FLOR MARÍA SÁNCHEZ RAMOS	20-abr-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
2527940890012018-00175-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR ANDRÉS SABOGAL FLÓREZ	20-abr-21	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2527940890012020-00096-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SERGIO DIURIN AGUDELO ROMERO	20-abr-21	ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO DE MANERA ELECTRÓNICA.
2527940890012020-00096-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SERGIO DIURIN AGUDELO ROMERO	20-abr-21	TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES.
2527940890012020-00166-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BERTHA CECILIA PADILLA Y OTRO	20-abr-21	DECRETA PRUEBAS.
2527940890012021-00002-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	DIEGO FERNANDO GUEVARA RINCÓN	20-abr-21	CORRE TRASLADO POR 10 DÍAS A LA ENTIDAD DEMANDANTE DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DEMANDADO
2527940890012021-00066-00	MEDIDA DE PROTECCIÓN	Y. S. R. G.	F. A. A. L.	20-abr-21	RECHAZA DE PLANO, ORDENA REMITIR AL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CÁQUEZA
2527940890012021-00068-00	EJECUTIVO	ADAN GUEVARA RODRÍGUEZ	METÁLICAS Y CONTRUCCIONES S.A.S	20-abr-21	INADMITE DEMANDA, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUNSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 21 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9930e464e24d1c5e2b26bdd854c7abcc35eee1b99a7cf32e7e74762f7c66ec8**
Documento generado en 20/04/2021 05:15:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>